



Honesty and Obedience

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 5163

(8 NOV. 2005)

Por la cual se crea y organiza el Comité de Ética del Ministerio de Educación Nacional y se designa un Gestor de Ética.

La Ministra de Educación Nacional, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.1375 del 25 de abril de 2005, el Ministerio de Educación Nacional adoptó la Carta de Valores y Compromisos Éticos, como instrumento orientador de la conducta de los servidores de la Entidad en su interacción con los diferentes grupos en ejercicio de su rol y en cumplimiento de la misión institucional.

Que acorde con la política de modernización y transparencia, en el Ministerio de Educación Nacional se surtirá un cambio organizacional en el marco de la gestión ética, proceso dinámico que busca orientar el accionar de la entidad, complementar sus procesos estratégicos y apoyar la consolidación misional y visional.

Que para la definición de las políticas del programa de Gestión Ética y el diseño de las estrategias para dinamizarlo, se hace necesaria la creación de un Comité como instancia orientadora, así como la designación de un Gestor que apoye a este en la aplicación y ejecución de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1.- CREACION. Crease el Comité de Ética del Ministerio de Educación Nacional como instancia orientadora de la Gestión Ética en la Entidad, el cual se regirá por su propio reglamento.

ARTICULO 2.- CONFORMACION. El Comité de Ética será integrado por:

1. La Ministra de Educación Nacional, o su delegado, quien lo preside
2. El jefe de la Oficina de Control Interno
3. El Gestor de Ética
4. El equipo interdisciplinario de servidores diferentes dependencias del Ministerio de Educación Nacional: Nelly Carmenza Parra Chaves; Gloria Astrid Gómez Riveros; Esperanza Hoyos Gómez; Nubia Martínez Ruíz; Clara Eugenia Robayo Vanegas; Hernando Alirio Cadena Gómez; Adriana Maria Botero Vélez; Ernesto Barrera Mora; Ernestó Gómez Abadia; Carlos Orlando Vargas Estepa; Gustavo Rodríguez Gutiérrez; Wilson Javier Vásquez Calderón; Jorge Hernán Franco Gallego; Jorge Navas Parra; Sandra Cecilia Fandiño Arévalo; Alejandro Tovar Guzmán; Martha Patricia Rodríguez Collazos; Carlos Alberto Pinzón Salcedo; Francisco Ramirez Infante; Lilian Rocío Mendoza Monroy; Carmen Sofia Triana Rivera; María Negidia Fernández Lara.

Parágrafo.- Para efectos de la participación en las reuniones del Comité de Ética, el equipo interdisciplinario elegirá cinco (5) representantes para tal fin, lo cual constará en Acta suscrita por los asistentes para entrega a la Secretaría General previamente a la sesión del Comité.

ARTICULO 3.- FUNCIONES. Son funciones del Comité de Ética:

1. Definir las políticas del programa de Gestión de Ética
2. Diseñar las estrategias para dinamizar la Gestión Ética
3. Promover la conformación de comunidades de prácticas éticas en las áreas organizacionales.
4. Evaluar los resultados de la Gestión Ética, aplicando los correctivos que sean del caso
5. Ser la voz oficial del Ministerio en la interpretación de los dilemas éticos que se presenten
6. Establecer su propio reglamento

ARTICULO 4.- GESTOR DE ETICA. Será el agente ejecutor y dinamizador del proceso de Gestión Ética en el Ministerio de Educación Nacional, trabajando en permanente coordinación con el Comité de Ética que funcionará como instancia orientadora en la aplicación de los valores y compromisos adoptados, y ejercerá las siguientes funciones:

1. Convocar y participar en las reuniones del Comité de Ética
2. Coordinar el diseño y ejecución de planes de acción para la gestión ética a partir de las decisiones del Comité de Ética
3. Hacer seguimiento a los planes de acción
4. Identificar promotores de prácticas éticas en las distintas áreas organizacionales
5. Promover la realización de acciones formativas y comunicativas en torno a las prácticas éticas en las diferentes áreas organizacionales
6. Coordinar los procesos de evaluación a la gestión ética
7. Motivar la conformación de comunidades de prácticas éticas y coordinar las reuniones de los promotores de las mismas
8. Ejercer el rol de mediador en situaciones de conflicto o dilemas éticos para generar procesos reflexivos en torno a prácticas no éticas, cuando se presenten en la Organización

ARTICULO 5.- DESIGNACION. Designase como Gestor de Ética a **ADELA ASTRID MONROY OMAÑA**, Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 6.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página Web y la Intranet de este Ministerio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

9 NOV. 2005

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,


CECILIA MARIA VELEZ WHITE